



Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 29 de diciembre de 2015

Acta N°102

Res. N° 104

Exp. N° 2016-25-1-000 552.

VISTO: Las Notas 032/2015 y 033/2015 del Consejo de Educación Secundaria de fecha 28 de diciembre de 2015, avaladas por el citado Consejo.

CONSIDERANDO: I) Que en las citadas notas se solicita una trasposición de créditos dentro del Grupo 0 "Servicios Personales" por un monto total de \$ 850.000, Financiación 1.1 "Rentas Generales".

II) Que la División Hacienda del Programa 03 informa disponibilidad de crédito presupuestal en los Objetos reforzantes.

III) Que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto no plantea objeciones a la presente solicitud de trasposición.

ATENTO: A lo expuesto,

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE ANEP RESUELVE:

Disponer la siguiente trasposición de créditos para el Ejercicio 2015, Financiación 1.1, de acuerdo al siguiente detalle:

Objetos Reforzantes			
Programa	Objetos	Descripción	Importe
03 - Educación Secundaria	011/000	Suelo básico de cargos	600.000
	072/000	Hogar constituido	250.000
Total Objetos Reforzantes			850.000
Objetos Reforzados			
Programa	Objetos	Descripción	Importe
03 - Educación Secundaria	037/000	Suplencias	600.000
	071/000	Prima por matrimonio	100.000
	073/000	Prima por nacimiento	150.000
Total Objetos Reforzados			850.000

Comuníquese a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, al Consejo de Educación Secundaria, a las Direcciones Sectoriales de Programación y Presupuesto y Económica Financiera, a la División Hacienda y a la Dirección de Formulación y Seguimiento Presupuestal del Programa 03. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal, a sus efectos.

Dra. Ma. Beatriz DOS SANTOS YARGOTCH
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN

Prof. Néstor Pereira Castilla
CONSEJERO
Consejo Directivo Central